



## Derechos en Campos Migrantes Durante COVID-19

Actualizado el 2 de Julio, 2020



Bajo la [Orden Ejecutiva 2020-137](#), la Gobernadora de Michigan ha ordenado a los dueños y operadores de los campos migrantes hacer lo siguiente:

- Crear un plan de preparación y respuesta a el COVID-19 para los residentes del campo
- Seguir las protecciones del lugar del trabajo en la Sección 1 del [Orden Ejecutivo 2020-114](#), aunque acceso al campo no debe ser negado bajo la condición que es un lugar de trabajo
- Separar camas por lo menos 6 pies cuando sea posible y animar los residentes a dormir de pies a cabeza; a menos de que sea vivienda de solamente una familia
- Compartir el numero de teléfono del Departamento de Salud local con los residentes
- Exponer el numero de la línea directa del Michigan Coronavirus en una parte central y en viviendas de aislamiento, 888-535-6136, para que residentes puedan hacer quejas *confidenciales* sobre condiciones inseguras,
- Exponer la dirección del campo en una parte central y en viviendas de aislamiento
- Exponer el nombre, numero de teléfono, y correo electrónico de el/los mayordomo(s) del campo en una parte central
- Solicitar números de contacto en caso de emergencias de los residentes
- Seguir las recomendaciones sobre como controlar infecciones, determinadas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos

**Si un residente del campo resulta positivo al COVID-19, o se sospecha de haber contraído COVID-19, los dueños del campo y operadores deben:**

- Organizar una evaluación hecha por un proveedor medico a través del Departamento de Salud local o otro centro de salud que califica federalmente
- Reportar el nombre y dirección al Departamento de Salud local de cualquier individual en el campo que tiene, o sea sospechado de tener, una enfermedad comunicable
- Cuando el COVID-19 se sospecha, pero no es confirmado, proveer vivienda aislada a menos de que ya viva en vivienda de solamente una familia, o en alojamiento de familias donde sea posible aislarse efectivamente dentro de esa unidad
- Cuando el COVID-19 es confirmado, proveer vivienda, comedor, y baños separados de los residentes que *no sean* confirmados de tener COVID-19
- Asegurar que haiga buena ventilación en los cuartos de residentes con sospecha de tener COVID-19 (Por ejemplo, abriendo ventanas con pantalla para dejar entrar aire fresco)
- Asegurar que cualquiera que entregue comida y agua a los residentes aislados tengan equipo de protección personal (por ejemplo, el cubre bocas/ escudo)

La [Orden Ejecutiva 2020-011](#) esta en efecto hasta el 1º de Noviembre, 2020.

*¿Tiene preguntas o preocupaciones sobre su seguridad en su campo migrante?  
FLS y MIRC ofrecen consultas legales gratis y confidenciales.*

**Llame a nuestra Línea Directa para Trabajadores Inmigrantes y del  
Campo al 800-968-4046**